



Agencia para la
Reincorporación y la
Normalización - ARN

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN (ARN)

**MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE
SOSTENIBILIDAD**

BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE DE 2024

	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO: IR-M-10	
		FECHA 2024-11-07	VERSIÓN V- 1

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	DEFINICIONES Y SIGLAS	3
4.	CONSIDERACIONES GENERALES	8
4.1	CRITERIOS DEFINIDOS POR LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD PARA EL DIRECCIONAMIENTO DE LOS RECURSOS Y DEL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO. 10	10
4.2	DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DE FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS E INICIATIVAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD	16
4.3	MODELOS DE APOYO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD	18
4.4	DOCUMENTOS DEFINIDOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD	19
5.	CONTENIDO Y DESARROLLO	21
5.1	FASE DE POSTULACIÓN	21
5.2	RADICACIÓN DE LAS POSTULACIONES RECIBIDAS AL GRUPO DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA (GSE).	24
5.3	FASE DE VIABILIDAD	25
5.4	FASE DE PLANEACIÓN	31
5.5	FASE DE APROBACIÓN	34
5.6	FASE DE IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO	38
5.7	GESTIÓN DOCUMENTAL	41

	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO: IR-M-10	
		FECHA 2024-11-07	VERSIÓN V- 1

1. OBJETIVO

Establecer las disposiciones y lineamientos operativos de la Estrategia de Sostenibilidad para el fortalecimiento de proyectos productivos colectivos, individuales de carácter asociativo e iniciativas productivas colectivas autogestionadas en el marco del proceso de reincorporación.

2. ALCANCE

El presente manual describe las actividades y aspectos operativos claves para el desarrollo efectivo de la Estrategia de Sostenibilidad del Programa de Reincorporación Integral. Desarrolla las etapas de postulación, viabilización, aprobación e implementación y, también explica los métodos para el seguimiento a los resultados de la estrategia en los proyectos productivos colectivos, individuales de carácter asociativo e iniciativas productivas colectivas autogestionadas.

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

CONDICIONES DE DISCAPACIDAD: Limitación física, mental, intelectual o sensorial que puede ser permanente o temporal, y que afecta la capacidad de una persona para realizar ciertas actividades cotidianas o participar plenamente en el desarrollo de su proceso productivo y de generación de ingresos. Estas limitaciones deben estar soportadas con el respectivo certificado de discapacidad, emitido por la autoridad competente.

CONSEJO NACIONAL DE REINCORPORACIÓN: Instancia creada mediante Decreto 2027 de 2016, con la función definir las actividades, el cronograma y adelantar el seguimiento del proceso de reincorporación de los integrantes de las a la vida legal, en lo económico, lo social y lo político, según sus intereses, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

ECONOMÍA SOLIDARIA O ALTERNATIVA: Proyectos productivos que se distancian del modelo capitalista actual, priorizando la solidaridad, el bienestar, la igualdad y la sostenibilidad ambiental. A pesar de que intentan ser económicamente sostenibles su enfoque no es la maximización de las utilidades sino el bienestar de las personas y la comunidad.

 <p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO: IR-M-10	
		FECHA 2024-11-07	VERSIÓN V- 1

ENFOQUE DE GÉNERO: Este enfoque, consciente de que el conflicto armado ha tenido impactos diferenciados en cuanto a la dimensión de género, afectando en mayor proporción a las mujeres y a las minorías, busca identificar y corregir las disparidades de género mediante la integración de consideraciones de género en la formulación, implementación y evaluación de los proyectos. Además, se argumenta que las estrategias para la reincorporación deben incorporar esta diferenciación y, a la vez, intentar aminorar las causas estructurales que han dado paso a estas brechas, con el objetivo de construir una sociedad más justa e inclusiva.

ENFOQUE TERRITORIAL: “Supone reconocer y tener en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades, garantizando la sostenibilidad socioambiental; y procurar implementar las diferentes medidas de manera integral y coordinada, con la de la ciudadanía...participación” (Mesa de Conversaciones en La Habana, 2016, pág. 6).

EXTENSIÓN AGROPECUARIA: Proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar. Por lo tanto, la extensión agropecuaria facilita la gestión de conocimiento, el diagnóstico y solución problemas, en los niveles de la producción primaria, la postcosecha, y la comercialización; el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales. Para tal efecto, la extensión agropecuaria desarrolla actividades vinculadas a promover el cambio técnico en los diferentes eslabones que constituyen la cadena productiva, la asesoría y acompañamientos a productores en acceso al crédito, formalización de la propiedad, certificación en BPA, entre otros. (Ley 1876 de 2017- Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria)

FONDO COLOMBIA EN PAZ: El Fondo Colombia en Paz – FCP, es un patrimonio autónomo que tiene como objeto servir de instancia de ejecución y articulación de recursos para la implementación del Acuerdo Final de Paz. Creado a través del Decreto Ley 691 de 2017, está adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

FORMAS ASOCIATIVAS: Según lo establecido en el Artículo 2 Ley 454 de 1998, son; “el conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas identificadas por prácticas autogestionarias solidarias, democráticas y humanistas,

	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO: IR-M-10	
		FECHA 2024-11-07	VERSIÓN V- 1

sin ánimo de lucro, para el desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía (...)". Pueden adoptar distintas figuras jurídicas, entre otras: Cooperativas multiactivas, Integrales, Especializadas, Ahorro y Crédito, Asociaciones de productores, Asociaciones de Mujeres, Fundaciones, Corporaciones, Fondos de Empleados, Mutuales, Juntas de Acción Comunal, etc.

Se entiende que, para efectos de la estrategia de sostenibilidad, las formas asociativas integran, proyectos productivos colectivos, proyectos productivos individuales asociativos e iniciativas productivas colectivas autogestionadas.

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA: Todos aquellos productores agropecuarios organizados de forma asociativa, cooperativa, solidaria u otras formas de organización. (Ley 1876 de 2017- Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria).

PLAN DE SOSTENIBILIDAD: Instrumento de planeación que identifica las acciones e inversiones de fortalecimiento que requiere cada proyecto o iniciativa productiva para mejorar la calidad de los indicadores de sostenibilidad, acorde con los resultados obtenidos en la aplicación del IR-F-168 Instrumento de viabilidad.

PLAN DE FORTALECIMIENTO: Instrumento complementario al plan de sostenibilidad, donde se soporta las actividades y recursos de inversión asignables a cada proyecto o iniciativa productiva, aprobados por el Comité técnico de la Estrategia de Sostenibilidad. En este instrumento se contempla de manera específica, cada una de las prioridades de fortalecimiento, posteriormente se cuantifican en actividades de ejecución asignándoles un rubro a cada una de ellas.

PROYECTOS PRODUCTIVOS COLECTIVOS DE REINCORPORACIÓN (PPC): Unidades de negocio lideradas por organizaciones formales, cuyos miembros se han organizado con el propósito de aumentar sus ingresos, acceder a mercados formales y a recursos de cooperación mediante la realización de operaciones de producción, procesamiento, almacenamiento, distribución y comercialización de insumos, productos o servicios que son comunes para los integrantes de la organización.

PROYECTOS PRODUCTIVOS INDIVIDUALES DE REINCORPORACIÓN (PPI): Unidad de negocio donde se desarrollan operaciones de producción, procesamiento, almacenamiento, distribución y comercialización de insumos, productos o servicios. Generalmente esta unidad de negocio no está legalmente constituida y es liderada por una persona.

	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO: IR-M-10	
		FECHA 2024-11-07	VERSIÓN V- 1

PROYECTOS PRODUCTIVOS INDIVIDUALES ASOCIATIVOS DE REINCORPORACIÓN (PPI ASOCIATIVOS): El valor asignable a cada beneficiario puede destinarse de manera individual para emprendimiento o fortalecimiento de un proyecto productivo que se ejecute en conjunto por varias personas en proceso de reincorporación.

Estas unidades de negocio vinculan 2 o más personas en proceso de reincorporación, donde se desarrollan operaciones de producción, procesamiento, almacenamiento, distribución y comercialización de insumos, productos o servicios.

INICIATIVA PRODUCTIVA AUTOGESTIONADA: En su acepción básica, iniciativa es aquello que da principio a algo. Partiendo de esto, en el marco de la reincorporación económica, se entiende por Iniciativa Productiva una acción implementada o idea por implementar, que no responde necesariamente a un proceso riguroso de planificación ni diseño de sus actividades, sino a un objetivo inmediato o de corto plazo. Se trata del punto de partida en el camino de convertirse en un proyecto productivo. No necesita ningún tipo de requisito para su puesta en marcha, ya que generalmente, la iniciativa parte únicamente de la voluntad de quien desea impulsarla. Se diferencia de un proyecto productivo por el carácter planificado y articulado del proyecto.

SOSTENIBILIDAD EN LA REINCORPORACIÓN: Corresponde a la sostenibilidad económica, social y ambiental en el proceso de reincorporación es el camino de generación de condiciones y el fortalecimiento de capacidades para el acceso a ingresos económicos que posibilitan la vida digna de las personas, por medio del impulso a proyectos productivos y la empleabilidad. Esta apuesta en sostenibilidad se fortalece con la articulación territorial y la asociatividad, aspectos que se consolidan con el acceso a tierra y predios en condiciones de seguridad humana integral.

SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA: La sostenibilidad económica en el marco de la reincorporación, se refiere a la capacidad de las personas en proceso de reincorporación para administrar eficazmente los recursos y generar ingresos de manera sostenible a mediano y largo plazo, obteniendo estabilidad económica en condiciones dignas. Implica la creación de oportunidades económicas autónomas y sostenibles para las personas, asegurando que puedan acceder al mercado laboral, generar ingresos de forma estable y mantenerse en la legalidad de manera definitiva. Además, la sostenibilidad económica en este contexto implica la implementación de estrategias que promuevan la generación de ingresos, el acceso a capacitación laboral, el apoyo financiero, la creación y/o fortalecimiento

 <p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO: IR-M-10	
		FECHA 2024-11-07	VERSIÓN V- 1

de negocios rentables e inclusivos, y la articulación con el sector empresarial para lograr la viabilidad y el éxito de los proyectos productivos de las personas en proceso de reincorporación.

RURALIDAD: Es el conjunto de interacciones sociales, económicas y culturales que se surten en espacios de baja e intermedia densidad poblacional y cuyas actividades económicas preponderantes están estrechamente relacionadas con el medio natural y sus encadenamientos productivos. (Ley 1876 de 2017- Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria)

SIGLAS:

CNR: Consejo Nacional de Reincorporación

GSE: Grupo de Sostenibilidad Económica.

GT: Grupo Territorial

PAATI: Plan Acompañamiento y Asistencia Técnica Integral

PDEA: Plan Departamental de Extensión Agropecuaria

PR: Persona en Proceso de Reincorporación¹.

PRE: Proyecto de Reincorporación Económica.

PRI: Programa de Reincorporación Integral.

SIRR: Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación.

SNR: Sistema Nacional de Reincorporación.

¹ Corresponde a las personas que han firmado el Acuerdo de paz y han sido acreditadas por la Oficina del alto comisionado para la Paz (OACP), dándoles el carácter de persona en proceso de reincorporación.

 <p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO: IR-M-10	
		FECHA 2024-11-07	VERSIÓN V- 1

4. CONSIDERACIONES GENERALES

- En el marco del Programa de Reincorporación Integral – PRI -, la entidad ha diseñado la Estrategia de Sostenibilidad, entendida como un mecanismo de fortalecimiento y de apoyo complementario - en el marco del proceso de reincorporación.

La Estrategia considera ocho (8) factores esenciales que de manera integral propenden por la sostenibilidad de los proyectos productivos, a continuación, se detalla:

1. Acompañamiento y fortalecimiento técnico y financiero.
 2. Fortalecimiento organizativo y asociativo.
 3. Acompañamiento y fortalecimiento a procesos de mercadeo y comercialización.
 4. Acompañamiento y gestión para la articulación e incidencia territorial.
 5. Implementación de los enfoques de género, étnico y diferenciales.
 6. Tierras y predios urbanos.
 7. Seguridad.
 8. Ambiental.
- La Estrategia de Sostenibilidad tiene como destinatarios los colectivos en proceso de reincorporación que desarrollan proyectos productivos colectivos, proyectos productivos individuales asociativos e iniciativas productivas colectivas autogestionadas de las siguientes tipologías:
 1. Proyectos productivos colectivos que hayan implementado recursos de acuerdo con la línea productiva aprobada por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR).
 2. Proyectos productivos individuales asociativos con un mínimo de cinco (5) personas en Proceso de Reincorporación y que hayan implementado los recursos de acuerdo con la línea productiva aprobada por la entidad.
 3. Iniciativas productivas colectivas autogestionadas por formas asociativas con un mínimo de cinco (5) personas en Proceso de Reincorporación.

 <p>Agencia para la Reinserción y la Normalización - ARN</p>	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO: IR-M-10	
		FECHA 2024-11-07	VERSIÓN V- 1

- En el caso de colectivos conformados por personas en Proceso de Reinserción y personas de la comunidad, estos deben integrarse por al menos el 60% por participantes activos en el Proceso de Reinserción.
- Demostrar una trayectoria de mínimo un (1) año desarrollando procesos como colectivo. Para los colectivos constituidos jurídicamente, deben presentar los documentos que soporten su constitución (certificado de existencia y representación legal de la forma asociativa) y el listado de las personas que lo componen. En caso de que se trate de organizaciones o asociaciones de segundo o tercer grado deben adjuntar, el listado de los colectivos que lo componen.

Los colectivos no constituidos jurídicamente y que se presentan a la Estrategia de Sostenibilidad deben diligenciar el anexo Ficha Técnica de Caracterización - Iniciativa Productiva del IR-F-166 Carta de expresión de interés de participar en la estrategia de sostenibilidad.

- Cada proyecto o iniciativa productiva puede ser financiado con los recursos de la Estrategia de Sostenibilidad por una única vez. No obstante, tratándose de personas jurídicas, éstas pueden acceder a los recursos de la Estrategia de Sostenibilidad por un máximo de dos (2) veces y siempre que se postulen proyectos o iniciativas productivas autogestionadas diferentes.

Lo anterior refiere que; en el marco de la Estrategia de Sostenibilidad, cada proyecto o iniciativa productiva puede recibir financiamiento una sola vez. Sin embargo, en el caso de personas jurídicas (formas asociativas, legalmente constituidas), tienen la posibilidad de acceder a los recursos de la Estrategia en un máximo de dos ocasiones, siempre y cuando presenten proyectos o iniciativas productivas autogestionadas distintas (diferentes líneas productivas) en cada solicitud. Esto establece un límite en la cantidad de veces que una forma asociativa puede beneficiarse de los recursos de la Estrategia de Sostenibilidad, fomentando la diversificación y la implementación de múltiples proyectos sostenibles.

Para los casos en que se realice una postulación bajo criterios de priorización, estas son contabilizados dentro del límite máximo de dos (2) postulaciones, siempre que se trate de proyectos o iniciativas productivas autogestionadas distintas y con personería jurídica.

	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO: IR-M-10	
		FECHA 2024-11-07	VERSIÓN V- 1

Manifestaciones de desistimiento: Durante la ejecución de las fases de postulación, viabilidad y planeación de la estrategia de sostenibilidad, la forma asociativa o colectivo de personas en reincorporación, puede manifestar su voluntad de desistir de la continuación de las actividades contempladas en la estrategia, esto lo debe referenciar de manera escrita, mediante oficio, aportando las evidencias que soportan la solicitud en el caso que aplique. Este oficio debe ser radicado por el representante legal de la forma asociativa o líder delegado del proyecto e iniciativa. No obstante, de encontrarse transitando la fase de implementación del plan de sostenibilidad, la solicitud de desistimiento debe someterse a consideración por parte del Comité de la Estrategia de Sostenibilidad.

El GT debe notificar al GSE la solicitud de desistimiento, lo anterior con el fin de determinar y asegurar la decisión tomada por la forma asociativa o colectivo de personas en reincorporación. Esta comunicación permite contar con un soporte en el expediente de la postulación para cerrar el acompañamiento.

Cuando la forma asociativa o colectivo de personas en reincorporación, no esté en comunicación con el GT y/o GSE, por al menos 30 días hábiles, para la implementación de las actividades definidas por la estrategia de sostenibilidad, se entiende que ha desistido de continuar en la ejecución de la estrategia de sostenibilidad.

El GT genera un acta de reunión de la situación evidenciada soportada con todas las gestiones desarrolladas para lograr comunicación con la forma asociativa o colectivo, firmada por los profesionales asignados del GT encargados del acompañamiento a la forma asociativa. Esta acta permite contar con un soporte en el expediente de la postulación para cerrar el acompañamiento y notificación mediante oficio a la forma asociativa o colectivo.

4.1 CRITERIOS DEFINIDOS POR LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD PARA EL DIRECCIONAMIENTO DE LOS RECURSOS Y DEL ACOMPañAMIENTO TÉCNICO.

Los criterios de priorización para el direccionamiento de los recursos y para el acompañamiento técnico a los destinatarios de la Estrategia de sostenibilidad, son los siguientes:

 <p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO: IR-M-10	
		FECHA 2024-11-07	VERSIÓN V- 1

- Proyectos productivos que respondan a las vocaciones productivas de los territorios en los que se desarrollan y contemplen acciones de conservación y protección ambiental.
- Proyectos productivos liderados por colectivos de mujeres o compuestos mayoritariamente por mujeres en proceso de reincorporación.
- Proyectos productivos de impacto regional que se orienten a fortalecer los procesos asociativos, la generación de redes y la articulación comunitaria y territorial en favor de la sostenibilidad y el posicionamiento de estos.

A su vez se resalta que:

- El resultado de la priorización y acceso a la Estrategia de Sostenibilidad está sujeto a la disponibilidad de recursos asignados para dicho propósito.
- Excepcionalmente, para la priorización se destina un porcentaje de la bolsa de recursos de cada vigencia a los casos especiales de proyectos productivos que conlleven a la reformulación y reinicio de los procesos productivos inicialmente aprobados en el marco Consejo Nacional para Reincorporación (CNR) o por la Agencia para Reincorporación y la Normalización (ARN), cuando hayan presentado afectación en su normal desarrollo, por situaciones de riesgo o amenaza, relacionadas con factores de seguridad o medioambientales.

La ARN identifica las situaciones de excepcionalidad que presente el proyecto o iniciativa postulada, de acuerdo con los siguientes criterios:

Seguridad: información de amenazas potenciales, desaparición de miembros, comprobadas a las personas en proceso de reincorporación y/o al proyecto. Este debe ser evaluado y certificado por el área de seguridad de la ARN.

Traslados: Traslado efectivo de la iniciativa o proyecto productivo, ETCR por situaciones relacionadas con seguridad, riesgos ambientales y adjudicación de predio definitivo. Verificado por el área de ARN competente y la documentación que soporte el traslado.

Factores medioambientales: Si se identifica alguno de los siguientes criterios de carácter ambiental, se debe hacer discriminación positiva para posibilitar su fortalecimiento a través de la Estrategia de Sostenibilidad:

	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO: IR-M-10	
		FECHA 2024-11-07	VERSIÓN V- 1

- Que el proceso productivo sea clasificado como de vocación ambiental, con alto potencial para ser sostenible, soportado en el documento Plan de Manejo Ambiental (PMA) que detalle las medidas para mitigar los impactos negativos y/o permisos y licencias ambientales requeridos por las autoridades competentes. Esto incluye la presentación de documentos que evidencien el cumplimiento de las guías ambientales y la normativa vigente.
- Que un proceso productivo clasificado como de vocación ambiental se encuentre ubicado en zona de alta vulnerabilidad por su carácter ambiental, ejemplo: los procesos identificados en las alertas tempranas ambientales (inestabilidad de taludes, grave afectación de vías de salida y acceso al proceso productivo, racionamiento grave de agua o de energía, entre otros).
- Que un proceso productivo clasificado como de vocación ambiental haga parte de un piloto en *Pago por Servicios Ambiental o Negocios Verdes*, certificando su participación en el programa.

El caso o situación es puesta a consideración del Comité de la Estrategia de Sostenibilidad para su aprobación de priorización e inicio de la ruta en el marco de la Estrategia, con los debidos soportes y certificados, mencionados anteriormente, que lo demuestran.

Enfoques Diferenciales.

Enfoque de género: son iniciativas diseñadas para promover el desarrollo económico y social de manera equitativa entre géneros (mujeres, hombres, población LGTBIQ+) reconociendo y abordando las diferencias y desigualdades de género existentes. Este enfoque se centra en:

- **Igualdad de Oportunidades:** Asegurar que las mujeres tengan igual acceso a recursos, capacitación, financiamiento y oportunidades laborales dentro del proyecto o iniciativa.
- **Empoderamiento de Mujeres:** Promover el empoderamiento económico y social de las mujeres, fortaleciendo sus capacidades y liderazgo, y facilitando su participación activa y decisiva en todos los aspectos del proyecto o iniciativa.

 <p>Agencia para la Reinserción y la Normalización - ARN</p>	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO: IR-M-10	
		FECHA 2024-11-07	VERSIÓN V- 1

- **Eliminación de Barreras:** Identificar y eliminar las barreras de género que impiden la plena participación y beneficios equitativos. Esto incluye abordar normas culturales, estereotipos de género y discriminación.
- **Políticas y Prácticas Inclusivas:** Diseñar e implementar acuerdos con los diferentes involucrados en el proyecto que consideren las prácticas, necesidades y prioridades específicas de mujeres garantizando que las intervenciones sean sensibles al género y promuevan la equidad.
- **Protección de Derechos:** Asegurar que los proyectos respeten y promuevan los derechos de las mujeres y población LGTBIQ+, incluyendo el derecho a la igualdad, la no discriminación y la protección contra la violencia de género (económica).

Los proyectos productivos o iniciativas con enfoque de género buscan crear un entorno justo y equitativo, promoviendo la igualdad de género y asegurando que las mujeres y la población LGTBIQ+ se beneficien de manera equitativa de las oportunidades y recursos económicos.

Por todo lo anterior, es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos para priorizar este enfoque:

- Promoción de la participación de mujeres y miembros de la comunidad LGTBIQ+.
- Liderazgo del proyecto productivo a cargo de mujeres o personas de la comunidad LGTBIQ+.
- Políticas internas que fomenten la participación de mujeres en el proyecto productivo y en los espacios de toma de decisiones.
- Planes internos del proyecto productivo que promuevan la eliminación de la violencia económica y patrimonial.
- Mayoría de integrantes del proyecto productivo conformada por mujeres o personas de la comunidad LGTBIQ+.

Enfoque de discapacidad: en los proyectos productivos o iniciativas implica reconocer a las personas con discapacidad como sujetos de derechos y actores clave en el desarrollo económico, no simplemente como receptores de asistencia. Este enfoque se basa en:

- **Eliminación de Barreras:** Identificar y eliminar las barreras físicas, sociales y actitudinales que impiden la plena participación de las personas con

 <p>Agencia para la Reinserción y la Normalización - ARN</p>	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO: IR-M-10	
		FECHA 2024-11-07	VERSIÓN V- 1

discapacidad en actividades productivas. Esto puede incluir la adaptación de instalaciones, la implementación de tecnologías asistidas y la sensibilización del personal.

- **Igualdad de Oportunidades:** Asegurar que las personas con discapacidad tengan las mismas oportunidades de acceder a capacitación y recursos productivos.
- **Accesibilidad e Inclusión:** Garantizar que todos los aspectos de los proyectos productivos sean accesibles e inclusivos. Esto significa realizar formulaciones que tengan en cuenta las necesidades y derechos específicos de las personas con discapacidad, facilitando su participación significativa.
- **Diseño e Implementación Adaptados:** Asegurar que los proyectos productivos se diseñen e implementen de manera que respondan a las necesidades específicas de las personas con discapacidad. Esto puede incluir la consulta con personas con discapacidad y organizaciones representativas en la planificación y apoyo para la ejecución del proyecto o iniciativa.

En efecto, integrar el enfoque de discapacidad en proyectos productivos o iniciativas implica un compromiso con la promoción y gestión de entornos laborales inclusivos y accesibles, promoviendo la plena participación y contribución de las personas con discapacidad en el ámbito económico.

Por todo lo anterior, es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos para priorizar este enfoque:

- El proyecto productivo cuenta con un mapeo de las discapacidades de sus integrantes, y puede incluir medios de verificación como certificados de discapacidad.
- Se han implementado acciones afirmativas para fomentar la participación de personas con discapacidad.
- La planificación del proyecto considera la adecuación física de sus instalaciones y proporciona capacitaciones específicas para asegurar la plena participación de personas con discapacidad.

Enfoque étnico: son iniciativas diseñadas para promover el desarrollo económico y social de comunidades étnicas, respetando y valorando su identidad cultural, conocimientos tradicionales y prácticas ancestrales. Este enfoque busca:

 <p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO: IR-M-10	
		FECHA 2024-11-07	VERSIÓN V- 1

- Reconocimiento Cultural: Respetar y promover la cultura, tradiciones y saberes de las comunidades étnicas, integrándolos en el diseño y la implementación del proyecto.
- Equidad y Justicia Social: Abordar las desigualdades históricas y estructurales que afectan a las comunidades étnicas, garantizando el acceso equitativo a recursos, oportunidades y beneficios económicos.
- Sostenibilidad y Autonomía: Fomentar proyectos que sean sostenibles a largo plazo y que fortalezcan la autonomía económica de las comunidades étnicas, promoviendo prácticas productivas que sean ambientalmente responsables y culturalmente adecuadas.
- Protección de Derechos: Asegurar que los proyectos respeten y promuevan los derechos colectivos e individuales de las comunidades étnicas y a la autodeterminación.

En consecuencia, los proyectos productivos o iniciativas con enfoque étnico buscan un desarrollo inclusivo y sostenible, empoderando a las comunidades étnicas y respetando su identidad cultural y sus derechos, para lograr un impacto positivo y duradero en su bienestar económico y social.

Por todo lo anterior, es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos para priorizar este enfoque:

- El diseño del proyecto integra los saberes tradicionales y culturales de la comunidad con la que trabaja.
- Promueve prácticas productivas que sean ambientalmente responsables y culturalmente adecuadas.
- Enaltece y valora la cultura de la comunidad.
- Considera los derechos colectivos en las decisiones internas del proyecto productivo.

Para la pertenencia étnica, tener en cuenta el reconocimiento, respeto y promoción de la diversidad cultural, étnica y racial de las comunidades en los territorios donde se desarrolla la reincorporación. Este enfoque, puede certificarse a través de la autoridad tradicional de la comunidad étnica, como el cabildo, la organización indígena, consejo comunitario o el resguardo al que pertenece.

Verificación: La autoridad tradicional verifica la pertenencia de la persona a la comunidad mediante la revisión de registros internos o consulta a la comunidad.

	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO: IR-M-10	
		FECHA 2024-11-07	VERSIÓN V- 1

Emisión del certificado: Si la verificación es positiva, la autoridad tradicional emite un certificado que acredita la pertenencia de la persona a la comunidad indígena. En todo caso estas certificaciones deben estar en correspondencia con las leyes y normativas legales vigentes para cada caso.

4.2 DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DE FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS E INICIATIVAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD

El monto máximo que se otorga por proyecto productivo o iniciativa en el marco de la Estrategia de Sostenibilidad es de hasta cuatrocientos millones de pesos M/Cte. (\$400.000.000) de conformidad con el análisis técnico y el IR-F-169 Plan de sostenibilidad que se formule a partir del resultado del análisis de viabilidad para cada caso.

Los recursos del fortalecimiento asignados en el marco de la estrategia de sostenibilidad pueden tener la siguiente destinación:

- **Activos productivos.** Se define como la adquisición de bienes para el fortalecimiento de los procesos de producción, oferta de servicios y/o mejora de procesos, tales como: infraestructura productiva, instalaciones limpias y ordenadas, líneas de producción automatizadas (incorporación de tecnologías), insumos, adquisición de activos productivos, equipos y maquinaria. Esta línea incluye el mantenimiento de los equipos y se relaciona directamente con procesos de análisis y planificación, priorización de tareas, formación y fortalecimiento de capacidades productivas asociadas al modelo de negocio.
- **Estrategias de mercadeo y comercialización.** Se define como aquellas inversiones orientadas a contribuir en la generación de capacidades para realizar análisis de mercado, gestión de alianzas comerciales, entendimiento de la relación entre planeación productiva, calidad del producto y comercialización, vinculación a cadenas productivas, redes de mercado diferenciales, utilización de las tecnologías de innovación, gestión de información y comunicación para el desarrollo de estrategias de mercadeo y comercialización.
- **Innovación tecnológica.** Se define como las inversiones orientadas a incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de

	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO: IR-M-10	
		FECHA 2024-11-07	VERSIÓN V- 1

competitividad de los proyectos productivos, mediante procesos que contribuyan al aumento de la producción (volúmenes) y cumplimiento de estándares de calidad; así mismo, a la integración y apropiación del conocimiento y uso de las tecnologías en el proceso productivo, transitar a modelos limpios que contribuyan al manejo y cuidado de la huella de carbono dentro de las oportunidades que se proyecten.

- **Procesos de transformación y valor agregado.** La apuesta de las inversiones en la transformación y agregación de valor de los productos de la reincorporación se orientan a especializar y mejorar los estándares y condiciones de producción para la comercialización, buscando la expansión en nuevos mercados (nacionales e internacionales), de productos competitivos, en procura de fortalecer las estrategias de generación de ingresos de las personas en proceso de reincorporación.
- **Procesos de certificación y permisos.** Se define como aquellas inversiones orientadas a fortalecer y generar condiciones que permitan que los proyectos productivos alcancen estándares de calidad e inocuidad exigidos por el comercio nacional e internacional, y/o cuenten con un diferencial que favorezca la inclusión en encadenamientos comerciales de orden nacional e internacional. Se contempla financiar inversiones orientadas a promover las gestiones, procesos y trámites orientados a lograr certificaciones de buenas prácticas agropecuarias – BPA, buenas prácticas ganaderas- BPG, registro sanitario, buenas prácticas de manufactura, sello verde, certificados de producción agroecológica, orgánica entre otros. La inversión en este componente depende del análisis del estado de avance y desarrollo del proyecto productivo y su articulación directa con oportunidades de mejora y sostenibilidad el mismo.

La necesidad de fortalecimiento siempre debe identificarse con el colectivo. La necesidad o prioridad puede corresponder a una necesidad insatisfecha; una situación generadora de conflicto, una realidad negativa que desea cambiarse una situación positiva insuficiente o una situación desfavorable según las expectativas del grupo poblacional con relación al proceso productivo. Se identifican los problemas existentes verificables, no los posibles, ficticios o futuros, con base en las necesidades de fortalecimiento identificadas en el IR-F-168 Instrumento de viabilidad, aplicado previamente al proyecto e iniciativa productiva para acceder a la Estrategia de Sostenibilidad.

Las actividades y recursos que se cuantifiquen para el fomento y fortalecimiento de capacidades de las personas en proceso de reincorporación y sus formas

 <p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO: IR-M-10	
		FECHA 2024-11-07	VERSIÓN V- 1

asociativas, en las que se incluyan, capacitaciones, formaciones, talleres, ruedas de negocios, giras técnicas y demás actividades teórico-prácticas y experienciales en los ocho factores de sostenibilidad, se deben costear con las estrategias de fortalecimiento institucional de la ARN.

Por ende, estas actividades intangibles se deben costear en el IR-F-169 Plan de sostenibilidad, sin embargo, no deben vincularse a rubros de inversión que se ejecutan con los recursos de la Estrategia de Sostenibilidad.

Los colectivos que accedan al apoyo del recurso de fortalecimiento se comprometen a realizar la destinación de los recursos en el marco de lo que establece el artículo 4° de la Resolución 1369 del 2024 y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha Resolución, so pena de la suspensión del apoyo para el fortalecimiento que les ha sido reconocido. Lo anterior, teniendo en cuenta la corresponsabilidad de cada persona en proceso de reincorporación para la puesta en marcha de su proceso.

Dedicar los recursos entregados y bienes recibidos exclusivamente para el proyecto o iniciativa productiva. De igual manera, desarrollar y ejecutar las actividades descritas y propuestas para el mismo.

Los recursos otorgados por la Estrategia de sostenibilidad deben ser implementados de acuerdo con las actividades específicas definidas en el IR-F-169 Plan de sostenibilidad y IR-F-170 Plan de fortalecimiento. En el caso de identificar la destinación de recursos para otras actividades no aprobadas por el Comité Técnico de la Estrategia de sostenibilidad, se suspende de manera inmediata la entrega de recursos e implementación de este.

4.3 MODELOS DE APOYO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD

La estrategia de sostenibilidad ha definido los siguientes procesos complementarios que permiten coadyuvar al fortalecimiento y sostenimiento del proyecto productivo o iniciativa productiva autogestionada. Entre ellos se define:

- La implementación de la estrategia puede incluir el fortalecimiento de las formas asociativas que implementan los proyectos. Esto refiere que; al ejecutar la estrategia propuesta, se contempla la posibilidad de mejorar y potenciar las estructuras de asociación que están a cargo de llevar a cabo la

 <p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO: IR-M-10	
		FECHA 2024-11-07	VERSIÓN V- 1

ejecución de los proyectos productivos o iniciativas. Esto implica brindar apoyo, recursos y capacitación a las formas asociativas, con el fin de fortalecer su capacidad operativa, mejorar su eficiencia y aumentar su impacto en la implementación de las iniciativas propuestas. El fortalecimiento de las formas asociativas puede contribuir a una mejor gestión de los proyectos, a la generación de sinergias entre los participantes y al logro de resultados más exitosos y sostenibles en el marco de la reincorporación.

Frente al fortalecimiento asociativo, es importante que los GT, realicen un análisis preliminar de la oferta disponible de ARN y entidades que conforman el Sistema Nacional de Reincorporación para que desde allí se vincule los apoyos de fortalecimiento y no duplicar esfuerzos y presupuestos en esta línea de trabajo.

- Los recursos asignados en el marco de la estrategia pueden ser excepcionalmente destinados para coadyuvar a las PR en el proceso de acceso a predios rurales o urbanos.

Lo anterior refiere que; los fondos asignados para la estrategia de sostenibilidad pueden ser utilizados de manera excepcional para apoyar líneas de acción orientadas a lograr el acceso a tierras rurales o urbanas para fines productivos, lo cual es fundamental para el desarrollo y éxito de los proyectos. No obstante, no se debe entender como la principal vía de recursos para el acceso a tierra entendida como compra de predio.

Por el contrario, este modelo busca apoyar situaciones relacionadas puntualmente con; trámites relacionados con escrituración, certificación y permisos de tenencia predial.

Estos pueden variar dependiendo de la entidad o municipio donde se realicen y le corresponde al Comité Técnico de la Estrategia de Sostenibilidad aprobar la destinación del recurso en este ítem.

4.4 DOCUMENTOS DEFINIDOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD

La estrategia de sostenibilidad ha definido una serie de documentos que permiten registrar, consolidar y analizar información útil dentro de la ruta establecida para el

	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO: IR-M-10	
		FECHA 2024-11-07	VERSIÓN V- 1

fortalecimiento. Estos documentos vinculan instrumentos, formatos e instructivos específicos para cada fase del proceso, como se detalla a continuación:

Fase	Documento soporte
Postulación	<ul style="list-style-type: none"> • IR-F-166 Carta de expresión de interés de participar en la estrategia de sostenibilidad • IR-F-167 Acta de Compromiso para acceder a la estrategia de sostenibilidad para proyectos productivos colectivos • IR-F-165 Acta de Compromiso para acceder a la estrategia de sostenibilidad para proyectos productivos individuales asociativos y/o iniciativas productivas.
Viabilidad	<ul style="list-style-type: none"> • IR-F-168 Instrumento de viabilidad • IR-I-32 Instructivo de aplicación del instrumento de viabilidad de la estrategia de sostenibilidad
Planeación	<ul style="list-style-type: none"> • IR-F-169 Plan de sostenibilidad • IR-F-170 Plan de fortalecimiento
Aprobación	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de reunión de Comité de la Estrategia de Sostenibilidad
Implementación, monitoreo y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • IR-F-171 Acta socialización e inicio de implementación del Plan de sostenibilidad • IR-F-164 Acta de entrega de bienes e insumos estrategia de sostenibilidad • Instrumento de monitoreo y seguimiento a la ejecución del Plan de sostenibilidad. • IR-F-168 Instrumento de viabilidad

	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO: IR-M-10	
		FECHA 2024-11-07	VERSIÓN V- 1

5. CONTENIDO Y DESARROLLO

5.1 FASE DE POSTULACIÓN

La ARN ha dispuesto el IR-P-50 Procedimiento para el acceso a la estrategia de sostenibilidad por parte de formas asociativas y sus proyectos productivos, el cual, establece de manera detallada las actividades y requisitos que deben cumplir las formas asociativas para acceder y beneficiarse de la Estrategia de Sostenibilidad.

Los integrantes del proyecto o iniciativa productiva deben presentar formalmente el IR-F-166 Carta de expresión de interés de participar en la estrategia de sostenibilidad a través de los canales de atención dispuestos por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN),² en la cual manifiesten su interés de participar en el proceso de fortalecimiento y se comprometan a surtir el proceso de diagnóstico que determina su viabilidad, de acuerdo con las orientaciones que brinde la entidad. La postulación debe contener la siguiente información:

1. Nombre del proyecto productivo o iniciativa productiva
2. Ubicación (vereda, municipio, departamento).
3. Número de integrantes: hombres y mujeres. (Haciendo distinción entre LGTBIQ+, de pertenencia étnica o con alguna discapacidad, si aplica).
4. Manifestación clara de participar en el proceso de fortalecimiento desde la Estrategia de Sostenibilidad, lo que implica su compromiso con las diferentes actividades, así como el suministro de información oportuna y veraz en el momento de aplicación del IR-F-168 Instrumento de viabilidad.
5. Nombre completo del representante legal cuando aplique y de los integrantes del proyecto o iniciativa productiva.
6. Datos de contacto: correo electrónico y número telefónico de contacto.

² Para dicho proceso se debe radicar al Grupo territorial (GT) de ARN más cercano, el IR-F-166 Carta de expresión de interés de participar en la estrategia de sostenibilidad, donde la forma asociativa manifiesta el conocimiento sobre la Estrategia de Sostenibilidad y su interés de acceder a ella.

	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO: IR-M-10	
		FECHA 2024-11-07	VERSIÓN V- 1

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 de la Resolución 1369 de 2024.

Adicionalmente, se debe suministrar los siguientes documentos anexos al IR-F-166 Carta de expresión de interés de participar en la estrategia de sostenibilidad:

- Certificado de uso del suelo del lugar en el cual se desarrolla el proyecto productivo en el cual se establece que la actividad económica que se desarrolla está permitida, con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses emitidos por la autoridad competente.
- Demostrar una trayectoria de mínimo un (1) año desarrollando procesos como colectivo. Para los colectivos constituidos jurídicamente, deben presentar los documentos que soporten su constitución (certificado de existencia y representación legal de la forma asociativa) y el listado de las personas que lo componen. En caso de que se trate de organizaciones o asociaciones de segundo o tercer grado deben adjuntar, el listado de los colectivos que lo componen.

Los colectivos no constituidos jurídicamente deben presentar un acta que contenga la siguiente información: Nombre del colectivo, fecha de constitución, el propósito u objetivo común que los vincula y listado de las personas que lo componen. En caso de que se trate de una organización de segundo o tercer nivel, deben adjuntar el listado de los colectivos que lo componen.

- Registro de asociados registrados ante la Cámara de Comercio y/o Certificado de contador o revisor fiscal, relacionando el número de socios, nombres completos y el cumplimiento de sus deberes, indicando que se encuentran al día con el registro de asociados y copia de tarjeta profesional. Para los casos en los cuales se adjunte el certificado de contador o revisor fiscal, este debe relacionar la información del total de los asociados, de acuerdo con la última actualización de información realizada por la forma asociativa registrada ante la Cámara de Comercio respectiva. (Aplica para formas asociativas formalizadas).
- Certificado de no sanción, emitido por contador o revisor fiscal, donde informe la no sanción y copia de tarjeta profesional. (Aplica para formas asociativas formalizadas)

	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO: IR-M-10	
		FECHA 2024-11-07	VERSIÓN V- 1

- Para el caso de iniciativas productivas colectivas autogestionadas se debe diligenciar el Anexo ficha técnica de caracterización, del IR-F-166 Carta de expresión de interés de participar en la estrategia de sostenibilidad

Adicionalmente a los anexos suministrados por la Forma Asociativa, se debe realizar el registro en la base de datos en Excel con los beneficiarios del proyecto productivo o iniciativa productiva. (Este documento es suministrado por el GSE al GT para su diligenciamiento)

5.1.1. Verificación Inicial del Grupo Territorial

El profesional asignado del GT, verifica de manera inicial que la solicitud radicada por la forma asociativa cumpla con los siguientes requisitos mínimos relacionados en el apartado anterior.

Para los proyectos productivos colectivos, los proyectos productivos individuales asociativos y las iniciativas productivas colectivas autogestionadas que se postularon con anterioridad a la entrada en vigor de la Resolución 1369 de 2024, se les aplica las disposiciones y lineamientos establecidos en la misma.

Constatar si los proyectos productivos colectivos, individuales asociativos y las iniciativas productivas colectivas autogestionadas presentan acciones afirmativas en pro de los enfoques diferenciales³. Para ello debe tener en cuenta lo siguiente:

Cuando se identifique que la postulación del proyecto productivo o iniciativa tiene enfoque diferencial, tener en cuenta el apoyo de los profesionales de enfoques diferenciales asignados al GT con los cuales se apoyaría la validación de la postulación realizada. En caso de no contar con el profesional correspondiente en el GT, realizar la solicitud de acompañamiento respectiva al nivel central de ARN.

Una vez el GT ha validado la documentación con todos los criterios establecidos, debe proceder a la firma del acta de compromiso, el cual tiene la siguiente diferenciación:

- IR-F-167 Acta de Compromiso para acceder a la estrategia de sostenibilidad para proyectos productivos colectivos

³ Se entiende enfoques diferenciales los siguientes: Género, Étnico, Discapacidad y Camino de Vida.

	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO: IR-M-10	
		FECHA 2024-11-07	VERSIÓN V- 1

- IR-F-165 Acta de Compromiso para acceder a la estrategia de sostenibilidad para proyectos productivos individuales asociativos y/o iniciativas productivas.

Para el caso de proyectos individuales asociativos o iniciativas no formalizadas es necesario registrar la firma de todos los involucrados en el IR-F-165 Acta de Compromiso para acceder a la estrategia de sostenibilidad para proyectos productivos individuales asociativos y/o iniciativas productivas, donde aceptan y designan a un vocero / líder del proyecto productivo / Iniciativa productiva quien en nombre y representación de las personas, ejerce las acciones relacionadas con: asistencia a reuniones, suscripción de actas, enlace de comunicación con la ARN y las personas en proceso de reincorporación sobre los avances del proceso, entregar información completa, oportuna y verás en todos los documentos y asistencia a comité de la estrategia de sostenibilidad, así mismo, apoyar las acciones requeridas para el monitoreo y seguimiento del proyecto o iniciativa que realice la ARN o quien esta delegue.

En caso de identificar inconsistencias, el profesional asignado del GT solicita ajustes por medio de oficio a la forma asociativa, dando respuesta por escrito dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación realizada, precisando las razones por las cuales no es factible que se acceda a la Estrategia de Sostenibilidad.

La forma asociativa cuenta con un máximo de treinta (30) días hábiles para realizar la subsanación de las inconsistencias identificadas en la revisión realizada. De lo contrario, debe realizar nuevamente la postulación al GT, e iniciar el proceso de verificación de requisitos.

5.2 RADICACIÓN DE LAS POSTULACIONES RECIBIDAS AL GRUPO DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA (GSE).

Una vez la documentación ha sido verificada por el GT, este procede a realizar el envío de la documentación de postulación, por medio de memorando adjuntando el IR-F-166 Carta de expresión de interés de participar en la estrategia de sostenibilidad, el IR-F-167 Acta de compromiso para acceder a la estrategia de sostenibilidad para proyectos productivos colectivos / IR-F-165 Acta de compromiso para acceder a la estrategia de sostenibilidad para proyectos individuales asociativos y/o iniciativas productivas y anexos de cumplimiento, a través del sistema de correspondencia de la entidad, al GSE.

 <p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO: IR-M-10	
		FECHA 2024-11-07	VERSIÓN V- 1

La solicitud realizada por la forma asociativa y sus anexos debe cumplir con los requisitos mínimos iniciales definidas para su postulación.

La documentación de postulación debe ser digitalizada por el GT de acuerdo con los lineamientos indicados por el GSE y consignada en la carpeta compartida destinada para tal fin.

Los soportes del expediente se generan mediante los mecanismos que la Entidad determine para la producción documental.

5.2.1 Verificación técnica de las postulaciones por parte del Grupo de Sostenibilidad Económica (GSE).

Posteriormente, el equipo técnico del GSE de la Dirección Programática constata el cumplimiento de requisitos mínimos de postulación radicados e informa al GT que se procede a activar la ruta para aplicar el IR-F-168 Instrumento de viabilidad, el cual permite determinar el estado actual del proyecto o iniciativa productiva e identificar las prioridades de inversión orientadas al fortalecimiento y la sostenibilidad del proyecto productivo o iniciativa. Este trámite se adelanta con la participación permanente del profesional asignado del GSE, profesional asignado del Grupo territorial y los integrantes del proyecto productivo o iniciativa.

En caso de rechazo de la documentación, la solicitud de ajuste o subsanación debe ser atendida en un plazo máximo de (30) días hábiles por el profesional asignado del GT, de lo contrario la solicitud de postulación y sus soportes son devueltos a través de memorando por el sistema de correspondencia de la entidad desde el GSE al GT.

5.3 FASE DE VIABILIDAD

La fase de viabilidad permite determinar el estado actual del proyecto o iniciativa productiva e identificar las prioridades de inversión orientadas al fortalecimiento y la sostenibilidad del proyecto productivo o iniciativa. Por lo anterior, el Profesional asignado del GT, debe programar visita a la ubicación donde se ejecuta el proyecto productivo o iniciativa, para aplicar el IR-F-168 Instrumento de viabilidad.

Las actividades de pre-diligenciamiento y programación de la visita deben ser atendidas en un plazo máximo de (30) treinta días hábiles por el profesional

	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO: IR-M-10	
		FECHA 2024-11-07	VERSIÓN V- 1

asignado del Grupo Territorial y en los casos que se requiera el profesional asignado del GSE.

5.3.1 Pre-diligenciamiento del IR-F-168 Instrumento de viabilidad

El pre-diligenciamiento es una actividad que se desarrolla para identificar y organizar la documentación disponible dando soporte a la aplicación del IR- F-168 Instrumento de viabilidad, planificando lo siguiente:

1. Solicitar, organizar y verificar los documentos técnicos correspondientes a la información institucional con la que cuenta la ARN, a partir del proceso de formulación, seguimiento y asistencia técnica (si aplica) a los proyectos productivos colectivos e individuales asociativos, aprobados en el marco del Decreto Ley 899 de 2017. Estos permiten realizar un primer análisis de la caracterización, estado del proyecto y actividad económica que se está desarrollando.
2. Solicitar, organizar y verificar los documentos técnicos para la viabilidad, que permiten evidenciar la ejecución de la actividad productiva vigente. (Los documentos técnicos que apoyan la calificación de las diferentes variables que soportan los ocho (8) los factores de sostenibilidad que componen el IR-F-168 Instrumento de viabilidad). La solicitud formal de documentación adicional se puede realizar vía correo electrónico desde el GT hacia la forma asociativa.
3. Concluir el proceso de pre-diligenciamiento con la documentación allegada del proyecto productivo o iniciativa.

Se informa a la forma asociativa, previamente a la visita, si es necesario suministrar información actualizada, de acuerdo con el análisis técnico de la documentación realizado para la aplicación del IR-F-168 Instrumento de viabilidad.

Es importante que la forma asociativa realice las verificaciones pertinentes de la documentación técnica que posee y con la cual se muestran las evidencias que soportan de forma idónea las calificaciones a cada variable que establece el IR-F-168 Instrumento de viabilidad.

El pre-diligenciamiento está sujeto a ajustes y/o complementos, frente a la documentación recopilada, de acuerdo con los insumos aportados por la forma asociativa y la verificación técnica realizada por el GT. Sin perjuicio de que estos ajustes y/o complementos afecten la programación y aplicación del IR-F-168 Instrumento de viabilidad, en los tiempos establecidos.

	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO: IR-M-10	
		FECHA 2024-11-07	VERSIÓN V- 1

Se sugiere apoyarse metodológica y técnicamente en el IR-I-32 Instructivo para la aplicación del Instrumento de viabilidad, el cual, define las orientaciones y pasos específicos para la correcta aplicación e interpretación de resultados del IR-F-168 Instrumento de viabilidad.

5.3.2 Programación de visita al lugar de ejecución.

El Profesional asignado del GT debe:

1. Citar al representante legal y/o persona(s) designada(s) de la forma asociativa, verificando la disponibilidad de tiempo necesaria y los documentos de apoyo para la aplicación del IR-F-168 Instrumento de viabilidad. (Tiempo estimado entre 8 y 16 horas).
2. Citar a las organizaciones y/o entidades externas interesadas en participar en el proceso de aplicación del IR-F-168 Instrumento de viabilidad.
3. Citar a los profesionales de ARN que cuentan con un rol específico en temas de enfoques diferenciales para apoyar el diagnóstico de viabilidad desde el análisis del enfoque con el que cuente el proyecto productivo o iniciativa productiva. Esto aplica solo para los proyectos que en su postulación informaron que cuentan con la implementación de enfoques diferenciales.

La consolidación de la documentación soporte y ajustes requeridos a la misma solo puede ser subsanada en la etapa de pre-diligenciamiento o máximo al momento de la aplicación del instrumento. Posterior a esta fecha no se puede realizar ninguna subsanación y/o adjuntar documentos soporte, que afecte o modifique la calificación obtenida.

5.3.3 Aplicación del IR-F-168 Instrumento de viabilidad.

El profesional asignado del GT debe aplicar el formato IR-F-168 Instrumento de viabilidad, con un tiempo estimado de aplicación, entre 8 y 16 horas, que determina si el proyecto o la iniciativa productiva es viable y si puede acceder o no a la Estrategia de Sostenibilidad.

La aplicación del IR-F-168 Instrumento de viabilidad, parte de un ejercicio reflexivo de la situación actual del proyecto productivo o iniciativa, contrastando la realidad evidenciada contra soportes documentales que demuestran y sustentan el contexto en el cual se está desarrollando el proyecto o iniciativa. De esta manera, se debe precisar un análisis de manera global sobre el estado de avance de los 8 factores de sostenibilidad, que deben verificarse en el desarrollo de los

	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO: IR-M-10	
		FECHA 2024-11-07	VERSIÓN V- 1

proyectos o iniciativas mediante la valoración de 32 variables de calificación. Ver los lineamientos y orientaciones establecidos para la aplicación del IR-F-168 Instrumento de viabilidad en el IR-I-32 Instructivo de aplicación del instrumento de viabilidad de la estrategia de sostenibilidad.

5.3.4 Validación del IR-F-168 Instrumento de viabilidad aplicado por parte del GSE.

El profesional asignado del GSE, realiza una validación técnica del resultado de viabilidad, frente a la relación entre variable evaluada y soportes del análisis realizado por parte del profesional asignado del GT. Esta actividad debe realizarla en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

Para la validación se debe contemplar:

- **Verificación de soportes:** Coherencia en el análisis otorgado a cada variable soportado en la documentación entregada, conforme a la línea productiva analizada.
- **Subsanación:** Solicitud al GT frente a la completitud de los soportes y diligenciamiento total de las variables que examina el IR-F-168 Instrumento de viabilidad, validando la coherencia de la puntuación obtenida y/o solicitar el ajuste respectivo y de acuerdo con la visita realizada al proyecto o iniciativa.
- **Validación de la calificación:** Resultado de viabilidad, de acuerdo con los soportes suministrados y los criterios de calificación de cada variable del IR-F-168 Instrumento de viabilidad.

5.3.5 Resultados de la validación

El profesional asignado del GSE, una vez analizado el estado de viabilidad del proyecto o la iniciativa productiva, enviar oficio de respuesta a través del sistema de correspondencia de la entidad de manera formal a la forma asociativa, indicando el resultado obtenido:

1. Viable y financiable por la Estrategia de Sostenibilidad
2. No financiable por la Estrategia de Sostenibilidad.

	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO: IR-M-10	
		FECHA 2024-11-07	VERSIÓN V- 1

El modelo de ponderación que permite definir la viabilidad es el siguiente:

Observaciones	llegando a:	informando que:	Rangos
No sostenible	No viable	No financiable por la Estrategia de Sostenibilidad	0 a 1.15
En proceso de ser sostenible	Viable	Viable y financiable por la Estrategia de Sostenibilidad	1.16 a 2.25
Sostenible	Viable	No es necesaria la financiación por la Estrategia de Sostenibilidad	2.26 a 3

Fuente: IR-F-168 Instrumento de viabilidad⁴

- Los proyectos productivos o iniciativas productivas que obtengan un puntaje entre 0 y 1.15, tienen una calificación de No viable y por ende No financiable por la Estrategia de Sostenibilidad
- Los proyectos productivos o iniciativas productivas que obtengan un puntaje entre 1.16 y 2.25 tienen una calificación de Viable y por ende financiable por la Estrategia de Sostenibilidad
- Los proyectos productivos o iniciativas productivas que obtengan un puntaje entre 2.26 y 3 tienen una calificación de Viable, sin embargo, por contar con un nivel adecuado de sostenibilidad no requieren ser financiados por la Estrategia de Sostenibilidad.

⁴ El IR-F-168 Instrumento de viabilidad corresponde a un ejercicio técnico validado y aprobado por el CNR, el cual permite generar un diagnóstico del estado de sostenibilidad de proyectos productivos e iniciativas productivas autogestionadas.

	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO: IR-M-10	
		FECHA 2024-11-07	VERSIÓN V- 1

5.3.6 Orientaciones frente al resultado obtenido en la aplicación del IR-F-168 Instrumento de viabilidad

Frente a la calificación obtenida, desde el oficio de respuesta, se informa a las formas asociativas la ruta de trabajo a la que puede acceder con las ofertas que disponga la ARN y el SNR.

- **Para calificaciones entre 0 y 1.15:** Se identifica que el proyecto productivo Colectivo / Proyecto Individual Asociativo / Iniciativa Autogestionada no es financiable por la Estrategia de Sostenibilidad, sin embargo, tiene la posibilidad de ingresar al Programa de Reincorporación Integral. El análisis de resultados permite establecer un plan de trabajo orientado, según el caso:

 - a) Fortalecimiento de capacidades productivas
 - b) Acompañamiento en el redireccionamiento técnico del proceso productivo
 - c) Acompañamiento en la articulación a la oferta institucional de las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Reincorporación, acciones que se adelantaran en el marco del PAATI.

- **Para calificaciones entre: 1.16 y 2.25,** el Proyecto Productivo Colectivo / Proyecto Individual Asociativo / Iniciativa Autogestionada es Viable y financiable por la Estrategia de Sostenibilidad, por lo cual, se procede con la ruta establecida para continuar en el proceso de formulación del IR-F-169 Plan de sostenibilidad e IR-F-170 Plan de fortalecimiento.

- **Para calificaciones entre: 2.26 y 3,** dado que el índice de sostenibilidad que arroja la aplicación del instrumento determina que el Proyecto productivo colectivo, Individual Asociativo / Iniciativa Autogestionada postulada es sostenible, no es susceptible de ser financiado en el marco de la estrategia de sostenibilidad. No obstante, para el caso de proyectos que se ubiquen en este rango, pueden solicitar el acompañamiento de la ARN en la gestión y participación en la oferta pública territorial disponible en las regiones para su vinculación.

 <p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO: IR-M-10	
		FECHA 2024-11-07	VERSIÓN V- 1

5.4 FASE DE PLANEACIÓN

Esta fase permite que los postulados que obtuvieron resultado de viable y financiable por la Estrategia de Sostenibilidad, realicen la estructuración planificada, técnica y presupuestal de las acciones de fortalecimiento que requieren.

El GT o el GSE, con acompañamiento de la forma asociativa y/o representantes del proyecto o iniciativa, deben elaborar el Plan de sostenibilidad a través de la aplicación del IR-F-169 Plan de sostenibilidad, a su vez, se debe desarrollar el IR-F-170 Plan de fortalecimiento de acuerdo con los presupuestos que son proyectados para financiación, los cuales, pasan a aprobación del Comité Técnico de la Estrategia de Sostenibilidad.

Nota: Entidades externas pueden apoyar la elaboración de los planes de sostenibilidad y planes de fortalecimiento, de acuerdo con alianzas, convenios y apoyos que se tengan en el marco de estrategias que implementa la ARN.

5.4.1 Elaboración del IR-F-169 Plan de sostenibilidad e IR-F-170 Plan de Fortalecimiento

El profesional asignado del GT y/o del GSE lideran la formulación del IR-F-169 Plan de sostenibilidad e IR-F-170 Plan de Fortalecimiento. El plan de sostenibilidad identifica las acciones de fortalecimiento que requiere cada proyecto o iniciativa productiva para mejorar la calidad de los indicadores de sostenibilidad obtenidos en la aplicación del IR-F-168 Instrumento de viabilidad para cada uno de los ocho (8) factores de sostenibilidad.

Los planes se elaboran dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la comunicación formal del resultado de viabilidad enviado a la forma asociativa.

5.4.1.1 Orientaciones para la Construcción del IR-F-169 Plan de sostenibilidad

Para la estructuración efectiva del IR-F-169 Plan de sostenibilidad, se deben considerar varios aspectos; entre ellos lo referido a los componentes técnico y financiero, organizativo y administrativo, de mercadeo y comercialización, articulación territorial, enfoques diferenciales y de gestión ambiental.

	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO: IR-M-10	
		FECHA 2024-11-07	VERSIÓN V- 1

Es importante entender el IR-F-169 Plan de sostenibilidad como el modelo global, el cual planifica de manera integral todos los procesos, áreas y recursos para la ejecución efectiva del proyecto productivo o iniciativa productiva, para lograr el éxito a largo plazo, obteniendo impactos positivos en la generación de ingresos, en la sostenibilidad, incluyendo a las comunidades involucradas.

A continuación, se presentan recomendaciones técnicas para estructurar el IR-F-169 Plan de sostenibilidad:

- **Datos generales del proyecto o iniciativa productiva:** En esta sección se registran los datos del proyecto o iniciativa postulada a la estrategia de sostenibilidad acorde con la información registrada en el IR-F-168 Instrumento de viabilidad.
- **Línea base y situación esperada:** En esta sección se identifica el estado actual del proyecto o iniciativa por factor de sostenibilidad y sus variables contrastado con la situación esperada, es decir el objetivo o estado deseado al finalizar la intervención de fortalecimiento.
- **Necesidad de fortalecimiento:** En esta sección se registra la o las necesidades de fortalecimiento de las variables de cada factor de sostenibilidad, para alcanzar la situación esperada, partiendo de los resultados obtenidos en la aplicación del IR-F-168 Instrumento de viabilidad.
- **Acciones de fortalecimiento:** En esta sección se establecen las alternativas de mejora, para cada una de las necesidades identificadas por factor de sostenibilidad, sus variables, complementado con las actividades derivadas.
- **Actores para el relacionamiento frente al plan:** Esta sección se identifican las personas, organizaciones, empresas, entidades públicas, entre otras, que participan, intervienen o inciden en el desarrollo de los procesos. Identificarlos con claridad y establecer los tipos de relacionamiento permite concretar acciones en función de los objetivos del proceso productivo y su articulación al territorio
- **Destinación de los recursos de fortalecimiento:** Esta sección se registra de acuerdo con el IR-F-170 Plan de fortalecimiento en la pestaña Presupuesto de Inversión, en el cual se identifican los recursos de inversión para el fortalecimiento de proyectos e iniciativas, de acuerdo con las cinco (5) prioridades de inversión descritas en la Resolución 1369, artículo cuarto.

	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO: IR-M-10	
		FECHA 2024-11-07	VERSIÓN V- 1

- **Plan de Acción:** En esta sección se describe en detalle el desarrollo y puesta en marcha de cada una de las acciones de fortalecimiento y las actividades a adelantar para cada acción por factor de sostenibilidad.
- **Proyección del impacto de la intervención:** Esta sección se registra de acuerdo con el IR-F-170 Plan de fortalecimiento en la pestaña proyección impacto inversión, en la cual se realiza un análisis de las calificaciones obtenidas en el IR-F-168 Instrumento de viabilidad (situación actual) y se contrasta con la proyección de mejora para alcanzar la situación esperada.
- **Otras financiaciones identificadas:** Esta sección identifica los recursos económicos proveídos de la Estrategia de Sostenibilidad de la ARN y/o de otras fuentes, dada la gestión que se realice para el mismo. En esta sección, se detallan otras posibles fuentes de financiación y su respectivo aporte.
- **Análisis de riesgos:** Esta sección busca identificar las posibles situaciones que puedan poner en riesgo el proyecto o iniciativa y afectar el desarrollo del fortalecimiento.
- **Anexos:** Debe desarrollar e incluir la gráfica del mapa de actores.

5.4.1.2 Orientaciones para la Construcción del IR-F-170 Plan de Fortalecimiento

El plan de fortalecimiento es entendido como el soporte financiero y de recursos de inversión asignables a cada proyecto o iniciativa productiva, que se aprueban por el Comité técnico de la Estrategia de Sostenibilidad. En este formato se contempla de manera específica, cada una de las prioridades de destinación de recursos necesarios para fortalecer y mejorar la calidad de los indicadores de sostenibilidad, posteriormente se cuantifican en actividades de ejecución asignándoles un rubro a cada una de ellas.

A continuación, se presentan recomendaciones técnicas para estructurar el IR-F-170 Plan de fortalecimiento:

Presupuesto de inversión: En esta pestaña, se presentan las prioridades de inversión para cada factor de sostenibilidad, de acuerdo con la necesidad de fortalecimiento identificada, indicando meta, unidad, cantidades, valores económicos que se costean con los recursos de la estrategia de sostenibilidad.

Proyección impacto de inversión: En esta pestaña se realiza un análisis de las calificaciones obtenidas en el IR-F-168 Instrumento de viabilidad (situación actual)

	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO: IR-M-10	
		FECHA 2024-11-07	VERSIÓN V- 1

y se contrasta con la proyección de mejora para alcanzar la situación esperada y el valor de la inversión requerida que busca un incremento en su nivel de sostenibilidad de mínimo hasta el 70%.

Plan de fortalecimiento: En esta pestaña se registra la propuesta de priorización de acciones del plan de fortalecimiento de hasta cuatrocientos millones (\$) 400.000.000) para aprobación del Comité Técnico de la Estrategia de Sostenibilidad, permitiendo identificar el fortalecimiento necesario de las formas asociativas que implementan los proyectos y/o iniciativas productivas autogestionadas.

Cronograma: En esta pestaña se presenta la programación para la realización de las actividades derivadas de las acciones de fortalecimiento en el tiempo establecido para la implementación del plan de fortalecimiento.

5.5 FASE DE APROBACIÓN

Esta fase identifica las actividades orientadas a la presentación del IR-F-169 Plan de sostenibilidad y el IR-F-170 Plan de fortalecimiento al Comité Técnico de la Estrategia de Sostenibilidad.

El resultado de la priorización y acceso a la Estrategia de Sostenibilidad está sujeto a la disponibilidad de recursos asignados para dicho propósito.

5.5.1 COMITÉ TÉCNICO ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD.

El funcionamiento del Comité es democrático y en plena igualdad de condiciones, la periodicidad de las sesiones del Comité depende de las postulaciones que sean radicadas y que cumplan con los criterios establecidos desde el capítulo 5.1 al 5.4 del presente documento.

El Comité Técnico sesiona con la asistencia de la totalidad de sus integrantes o delegados y toma las decisiones por mayoría simple, en los casos de delegación se debe suministrar autorización firmada en la cual se incluyan los datos de identificación del integrante del Comité y los datos de la persona delegada, dicha autorización debe ser remitida a la Secretaría Técnica del Comité de la Estrategia máximo con un día de antelación a la sesión del Comité.

	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO: IR-M-10	
		FECHA 2024-11-07	VERSIÓN V- 1

5.5.2 Objetivo y Propósito: El comité de la estrategia de sostenibilidad, es la instancia encargada de aprobar los planes de sostenibilidad y planes de fortalecimiento de hasta cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000), por proyecto o iniciativa.

5.5.3 Integración del Comité Técnico de la Estrategia de Sostenibilidad: El Comité Técnico de la Estrategia de Sostenibilidad está conformada por los siguientes integrantes con voz y voto:

1. Director(a) Programático(a), o quien este(a) designe quien lo preside
2. Subdirector(a) Territorial, o quien este(a) designe.
3. Asesor(a) Grupo Sostenibilidad Económica, o quien este(a) designe.
4. Asesor(a) de la Unidad Técnica de Reincorporación
5. Asesor(a) de la Dirección General en temas de tierras y vivienda, o quien este(a) designe.

A las sesiones del Comité Técnico deben asistir con voz y sin voto los representantes de los proyectos o iniciativas productivas que vayan a presentarse en la sesión. Las autoridades de las formas asociativas deben enviar a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) la designación del representante dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la citación a la sesión.

Al Comité Técnico pueden asistir con voz y sin voto: el(la) profesional encargado de los temas de Género en la Dirección Programática, el(la) Coordinador(a) de Grupo Territorial al que corresponda el proyecto o iniciativa productiva, o quien este(a) designe, los(las) profesionales asignados por el Grupo de Sostenibilidad Económica (GSE) de la Dirección Programática de la ARN, un delegado del Componente Comunes del CNR y un miembro de su Equipo Técnico, y otros definidos por el Comité.

5.5.4 Funciones y metodología del Comité Técnico de la Estrategia de Sostenibilidad

Las sesiones pueden ser celebradas de manera presencial, virtual o mixta, según estime el Comité.

El Comité Técnico tiene a su cargo las siguientes funciones:

	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO: IR-M-10	
		FECHA 2024-11-07	VERSIÓN V- 1

- Aprobar el IR-F-169 Plan de sostenibilidad de acuerdo con los presupuestos que son financiables para los colectivos ⁵ y solicitar los ajustes que correspondan.
- Aprobar el IR-F-170 Plan de fortalecimiento de acuerdo con los presupuestos que son financiables para los colectivos.
- Hacer seguimiento al desarrollo de los planes de sostenibilidad y fortalecimiento.

5.5.5 Metodología de desarrollo de las sesiones:

- **Recepción y documentación del IR-F-170 Plan de fortalecimiento y IR-F-169 Plan de sostenibilidad:** los miembros del Comité Técnico de la Estrategia de Sostenibilidad reciben el IR-F-169 Plan de sostenibilidad, el IR-F-170 Plan de fortalecimiento e IR-F-168 Instrumento de viabilidad de cada proyecto y/o iniciativa de manera formal a través de correo electrónico. Con dicha información cada miembro del Comité debe verificar que cada propuesta incluya toda la documentación requerida.
- **Revisión preliminar de IR-F-170 Plan de fortalecimiento y IR-F-169 Plan de sostenibilidad:** Los integrantes del Comité de la Estrategia de Sostenibilidad realizan revisión de la documentación de proyectos e iniciativas. En dicha revisión deben verificar que las necesidades de fortalecimiento identificadas en la implementación del IR-F-168 Instrumento de viabilidad, correspondan con las acciones de fortalecimiento definidas en el IR-F-169 Plan de sostenibilidad, y con aquellas priorizadas en el IR-F-170 Plan de fortalecimiento.

Discusión en comité: El comité discute y evalúa cada plan de sostenibilidad y plan de fortalecimiento colectivamente, considerando los documentos aportados y abordando dudas o inquietudes.

Toma de decisiones y votación: El comité determina la priorización, aprobación o solicitud de ajustes a cada proyecto o iniciativa, basándose en los análisis y la discusión conjunta.

Monitoreo y seguimiento de plan de sostenibilidad y plan de fortalecimiento aprobado: Semestralmente, el Comité tiene una sesión

⁵ Colectivos, entiéndase como; proyectos productivos colectivos, proyectos individuales asociativos e iniciativas productivas autogestionadas, que son conformadas de manera colectiva o por una forma asociativa (si aplica).

	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO: IR-M-10	
		FECHA 2024-11-07	VERSIÓN V- 1

para revisar los resultados del proceso de implementación de los planes de fortalecimiento aprobados.

5.5.6 Secretaria técnica del comité de la estrategia de sostenibilidad.

La Secretaría Técnica del Comité está a cargo del profesional asignado por el GSE de la Dirección Programática de la ARN, quien además del registro y desarrollo de las actividades de cada Comité, es el encargado de:

1. Convocar las sesiones del Comité.
2. Elaborar las agendas del Comité y dinamizar su cumplimiento.
3. Consolidar y remitir junto con la convocatoria la información que es objeto de presentación al Comité, así como los soportes que correspondan de acuerdo con el objetivo de la sesión.
4. Enviar a través de oficio a la forma asociativa y demás involucrados, el concepto de aprobación o ajuste dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al desarrollo del Comité Técnico.
5. Elaborar las actas o memorias de las sesiones de trabajo junto con los listados de asistencia.
6. Apoyar la elaboración de informes de las gestiones del Comité
7. Realizar el seguimiento al cumplimiento de compromisos generados en sesiones desarrolladas por el Comité.

En caso de solicitud de ajuste por parte del Comité, la subsanación debe ser atendida en un plazo máximo de (30) días hábiles por la Forma asociativa con acompañamiento directo por el profesional asignado del GT y/o Profesional asignado del GSE.

Cumplidos los requisitos dispuestos en la resolución 1369 de 2024 o norma que la modifique o sustituya, verificada la viabilidad y aprobación, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) solicita al Fondo Colombia en Paz (FCP) o al ente que designe el Gobierno nacional, efectuar el desembolso de los recursos, directamente al vendedor, proveedor, operador, entidad financiera o solidaria vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la

	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO: IR-M-10	
		FECHA 2024-11-07	VERSIÓN V- 1

Superintendencia de la Economía Solidaria o la figura de administración de recursos que se determine, según corresponda.

La ARN, a través del GSE debe informar al operador la asignación para el acompañamiento en el proceso de implementación del IR-F-169 Plan de sostenibilidad e IR-F-170 Plan de fortalecimiento.

5.6 FASE DE IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO

La fase de implementación establece las acciones y gestiones a desarrollar en el proceso de ejecución de las actividades, tareas y rubros definidos en los planes de sostenibilidad y fortalecimiento, previamente aprobados por el Comité Técnico de la Estrategia de Sostenibilidad. Esta fase implica la aplicación práctica de los recursos, habilidades y conocimientos necesarios de las formas asociativas y entidades involucradas en el apoyo, para alcanzar los objetivos establecidos por el proyecto productivo o iniciativa, y de esta manera contribuir a su sostenibilidad.

Aunado a lo anterior, la fase es complementada por el proceso de Monitoreo y Seguimiento al progreso de las actividades y tareas, identificando y abordando cualquier obstáculo o desviación del plan de sostenibilidad e IR-F-170 Plan de fortalecimiento, como también la medición de indicadores que evidencian el nivel de avance de la sostenibilidad.

El profesional asignado del GT realiza la socialización del IR-F-169 Plan de sostenibilidad e IR-F-170 Plan de fortalecimiento aprobado por el Comité Técnico de la Estrategia de Sostenibilidad y se desarrolla de manera presencial y/o virtual a los integrantes de la forma asociativa, suscribiendo el formato IR-F-171 Acta de socialización e inicio de implementación del plan de sostenibilidad, para dar inicio formal.

La socialización que se realice de manera virtual debe generar de manera posterior el registro de firmas en original del formato IR-F-171 Acta de socialización e inicio de implementación del plan de sostenibilidad.

	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO: IR-M-10	
		FECHA 2024-11-07	VERSIÓN V- 1

5.6.1 Socialización de los Planes de Sostenibilidad y Fortalecimiento a las Formas Asociativas.

Refiere el proceso de compartir y difundir los resultados obtenidos en la validación realizada por el Comité de la Estrategia. Este implica la presentación, articulación y dialogo de los resultados, para organizar los equipos de trabajo y proyectar el inicio de las actividades y tareas definidas en los planes. Para ello, se requiere desarrollar los siguientes pasos:

- Citación de los involucrados:** Identificar a las personas, lideres, equipos de trabajo de la forma asociativa y/o organizaciones que han participado directa o indirectamente en el proceso y que se consideren necesarios para el inicio de la implementación del IR-F-169 Plan de sostenibilidad y IR-F-170 Plan de fortalecimiento.

Posteriormente, acordar la fecha, hora y lugar del encuentro de socialización.

- Socialización de resultados de aprobación:** Este ejercicio busca que de manera sencilla y clara se informe a los involucrados cuales fueron las acciones de fortalecimiento e inversiones aprobadas por el Comité Técnico de la Estrategia de Sostenibilidad, las orientaciones y observaciones que se trabajaron en la sesión de aprobación, para llevar a buen término la ejecución de las actividades y presupuestos aprobados.

Este ejercicio no debe permitir cambios a las actividades y presupuestos ya aprobados por el Comité, por el contrario, debe orientar una línea de trabajo articulada al cumplimiento de lo definido en cada plan.

- Acuerdos de trabajo:** En este punto, las personas que integran las formas asociativas, junto con los profesionales asignados del GT y organizaciones o entidades de apoyo (si aplica), validan el cronograma de ejecución formulado en el IR-F-170 Plan de fortalecimiento y definen los acuerdos para iniciar y ejecutar las diferentes actividades de este.

5.6.2 Acompañamiento a la entrega de Fortalecimientos de la Estrategia de Sostenibilidad

Refiere el proceso de entrega de activos, registrados y aprobados en el IR-F-170 Plan de fortalecimiento. Este implica el acompañamiento, verificación y registro de

	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO: IR-M-10	
		FECHA 2024-11-07	VERSIÓN V- 1

la entrega de los productos con respecto a lo definido previamente. Para ello, se requiere desarrollar los siguientes pasos:

- Acompañamiento, verificación y registro:** El profesional asignado del GT y/o Operador asignado debe diligenciar el IR-F-164 Acta de entrega de bienes e insumos de la estrategia de sostenibilidad, verificando la conformidad de la entrega de los insumos, equipos y demás que se suministren a la forma asociativa, con respecto a lo definido en el IR-F-170 Plan de fortalecimiento.

El formato debe ser diligenciado cada vez que se realice una entrega de acuerdo con la implementación definida en el IR-F-170 Plan de fortalecimiento.

5.6.3 Acompañamiento en Asistencia Técnica

La implementación de los planes de sostenibilidad y planes de fortalecimiento está vinculada a los lineamientos definidos en el Plan de Acompañamiento y Asistencia Técnica Integral (PAATI) de la ARN, para lo cual se fijan los parámetros y temporalidades en el marco de las diferentes alternativas de implementación (convenios y/o contratos de apoyo con entidades, operadores y/o profesionales de asistencia técnica del GSE).

5.6.4 Desarrollo de actividades de monitoreo y seguimiento

Desarrollar las actividades de monitoreo y seguimiento a través del Formato de seguimiento al IR-F-169 Plan de sostenibilidad y IR-F-170 Plan de fortalecimiento que defina la ARN, el cual se desarrolla de manera trimestral por espacio de dos (02) años.

La medición de sostenibilidad y su avance obtenido, está determinado por una aplicación más del IR-F-168 Instrumento de viabilidad al finalizar la implementación del IR-F-169 Plan de sostenibilidad e IR-F-170 Plan de fortalecimiento, generando un contraste con la medición inicial de los ocho (8) factores de sostenibilidad.

	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO: IR-M-10	
		FECHA 2024-11-07	VERSIÓN V- 1

5.7 GESTIÓN DOCUMENTAL

Toda la documentación que se genera a lo largo del proceso establecido para la Estrategia de Sostenibilidad se almacena en la carpeta o expediente de cada proyecto productivo o iniciativa, para lo cual se utiliza la carpeta digital o física, implementada para la consolidación de la información. Los documentos deben estar organizados de acuerdo con las actividades realizadas, en expediente por código de proyecto productivo. Para ello, se requiere desarrollar los siguientes pasos:

- Diligenciamiento de formatos manera clara, sin enmendaduras ni tachones, ni sobreescritura.
- Legibles
- No pueden estar diligenciados a lápiz, si es registrado de manera manuscrita debe ser con esfero de tinta negra.
- Cada documento que sea firmado por profesionales del aliado estratégico, participantes o profesionales de la ARN debe contener firmas en original/medio electrónico manejado por la entidad.
- La información que se suministre debe ser una fiel copia de los soportes validados y que reposaran en el expediente digital que se suministre.
- La carpeta digital en la cual se encuentren los soportes realizados debe estar organizada por tipologías documentales (es decir cada documento del expediente) en cumpliendo con las características relacionadas con el nombramiento de documentos electrónicos (Enumerado, en formato PDF, en modo lectura, palabras de nombre del archivo separado por guion al piso).
- Cuando se suministren documentos para la postulación que estén con firmas a mano alzada (en original), los soportes deben ser enviados en físico original al GSE.
- Cuando se suministren documentos para la postulación que estén con firmas electrónicas, los soportes deben ser enviados únicamente en medio digital.
- El formato “Base Registro Personas Vinculadas” debe ser enviado también formato Excel junto con los documentos de postulación.

Para el trámite documental se debe tener en cuenta lo establecido en el GD-M-03 Manual de Organización de Archivos de Gestión y GD-P-01 Procedimiento de traslado documental físico y son archivados de acuerdo con la tabla de retención documental- TRD, asignada.